

450



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI - ANCASH

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110 - 2009/MDSM

San Marcos, 13 FEB 2009

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente;

Que, el Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, conforme al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, regula la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto, en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado;

Que, mediante Comunicado N° 026-2008-EF/76.01 emitido por el Ministerio de Economía y finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público recuerda a los Gobiernos Regionales y Locales que Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, de la Dirección Nacional del Presupuesto Público – MEF, se aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2009, es de vigencia permanente y de cumplimiento obligatorio,

Que, mediante Ordenanza N°002-2009 -MDSM, se aprueba la Ordenanza marco que regula el proceso del presupuesto 2010

Que, en el Informe N° 040-2009-MDSM/GPP, presentado por el Lic. Juan Lara Malca Gerente de Planificación y Presupuesto da su conformidad al proyecto de Norma que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo, para el año fiscal 2010, estimando procedente su aprobación de conformidad a lo establecido en la Séptima Disposición final y Complementaria de la Ordenanza N°002-2009-MDSM, que faculta al Alcalde a fin de que dicte normas reglamentarias y complementarias del proceso del presupuesto 2010.

Que, en el Informe N° 064-2009-MDSM-OAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que debe declararse PROCEDENTE la aprobación del reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo 2010-MDSM.

Que, si bien es cierto es obligación del titular del pliego emitir la resolución solicitada, esto debe ser considerado como un acto formal siendo de exclusiva responsabilidad del Gerente de Planificación y Presupuesto la legalidad o no Aprobar el Reglamento Interno del Proceso del Presupuesto Participativo 2010, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS



441

480



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS HUARI - ANCASH

Por lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Interno del Proceso del Presupuesto Participativo 2010, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a los integrantes del Equipo Técnico que brindará el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso, el mismo que estará conformado de la manera siguiente:

- | | |
|---|------------|
| 1. Lic. Juan Lara Malca
Gerente de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| 2. Mag. Manuel Granda Mares
Gerente de Desarrollo Social, Económico y Ambiental | Miembro |
| 3. Ing. Víctor Castillo Romero
Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| 4. Prof. Freddy Vargas Bengoa
Jefe de Comunicación Institucional y Participación Vecinal | Miembro |
| 5. Bach. Egidio A. Lugo Ramírez
Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI | Miembro |
| 6. Eco. Rubén Luis Vega Alva
Jefe de la Unidad Formuladora – GADUR | Miembro |
| 7. Eco. Verónica Trejo Guimaray
Responsables del Área de Unidad Formuladora - GDESEA | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- Designar a los integrantes de la Comisión Consultiva que coordinará y asesorará el proceso del Presupuesto Participativo 2010, el mismo que estará conformado de la manera siguiente:

- a) Los 07 miembros del Equipo Técnico designado
- b) 02 Representante de la Instituciones privadas de desarrollo
- c) 01 Representante del Comité de Vigilancia y control –CVC

ARTÍCULO CUARTO.- Las disposiciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Equipo Técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Felix Solorzano Leyva
Felix Solorzano Leyva
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

Reglamentar el desarrollo de la programación participativa del Presupuesto Participativo 2010 que realizará la Municipalidad distrital de San Marcos.

Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación

Comprende a toda la jurisdicción del distrito de San Marcos, cuya conformación territorial es la siguiente:

- a. Centro Poblado Huaripampa
- b. Centro Poblado Pichiu San Pedro
- c. Centro Poblado Pichiu Quinuaragra
- d. Centro Poblado Challhuayaco
- e. Centro Poblado Carhuayoc
- f. Cercado San Marcos

Artículo 3º.- Características del proceso

- a) **Competencia.-** Los proyectos de inversión priorizados durante el proceso deben responder a las competencias del Gobierno distrital.
- b) **Programación.-** Los proyectos de inversión que se propongan y prioricen en el proceso, deben responder a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de San Marcos 2007-2021
- c) **Coordinado.-** Los actores e instituciones que operan en el ámbito del distrito de San Marcos, deben armonizar, articular o realizar acciones conjuntas a fin de evitar duplicidad de esfuerzos
- d) **Concertado.-** Las soluciones a los problemas del distrito deben ser determinados concertadamente entre todos los actores, en el marco del PDC.
- e) **Sostenibilidad y Multianualidad.-** La priorización de los proyectos de inversión deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluidos los gastos que demanden su mantenimiento con un horizonte multianual.
- f) **Flexibilidad.-** El proceso se adapta a las situaciones coyunturales fin de atenderlas oportunamente.
- g) **Participativo.-** El proceso contiene mecanismos de participación de la sociedad civil

CAPÍTULO II ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO

Artículo 4º.- Alcalde distrital

- a) Convocar a reuniones previas al CCL, a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del proceso
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación más adecuados de la localidad
- c) Establecen el monto máximo de la asignación presupuestal que será destinada al presupuesto participativo
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometidas al presupuesto participativo
- e) Disponer que sus funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso

439
458





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

- f) Informar y presentar a los agentes participantes y al Comité de Vigilancia y Control los acuerdos que se hayan venido adoptando a lo largo del proceso.
- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso
- h) Disponer la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del proceso participativo

Artículo 5º.- Concejo Municipal

- a) Aprobar las políticas, instrumentos y normas que requiera el proceso
- b) Fiscalizan el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto
- c) Verificar que el Alcalde informe al CCL y Comité de Vigilancia sobre el cumplimiento de los acuerdos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

Artículo 6º.- Agentes Participantes (Sociedad organizada)

- a) Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones del presupuesto participativo
- b) Partiendo de la cartera de proyectos propuesta por el Alcalde distrital, plantean proyectos de inversión de impacto regional o local
- c) Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso
- d) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso
- e) Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso
- f) Cofinancian la ejecución de los proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.

Artículo 7º.- Equipo Técnico

- a) Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- b) Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos
- c) Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del Gobierno Local y a los estándares técnicos del SNIP cuando corresponda.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- e) Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- f) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso
- g) Elabora el "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010"

Artículo 8º.- Comisión Consultiva

- a) Coordinar con el Equipo técnico la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso
- b) Asesorar en la metodología para cada una de las fases del proceso
- c) Apoyar y facilitar el desarrollo de los talleres de trabajo
- d) Brindar el apoyo técnico y logístico para la sensibilización y difusión del proceso

CAPITULO III ORGANIZACIÓN

Artículo 9º.- Preparación

En esta fase se realizan las siguientes tareas:

- a) Conformación del Equipo Técnico
- b) Elaboración del cronograma de trabajo

438
457





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

- c) Elaboración del reglamento del proceso participativo
- d) Actualización del diagnóstico situacional, señalando las potencialidades y problemas centrales del distrito que será presentado en el taller de diagnóstico temático y territorial.
- e) Selección de una cartera de proyectos
- f) Recopilación de la información, señalada en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 002-2009-MDSM

Artículo 10°.- Convocatoria

La convocatoria debe promover la integración al proceso de las distintas entidades estatales, privadas y representaciones sociales de las diferentes formas de organización del distrito de San Marcos:

- a) Sector Público:
 - Sector Salud
 - Sector Educación
 - Municipalidades de los Centros Poblados
 - Consejo de Coordinación Local
 - Otras Instituciones que actúan en el ámbito territorial
- b) Organizaciones Sociales de Base
 - Autoridades de las Comunidades Campesinas: CC. Huaripampa, CC. Carhuayoc, CC. San Pedro de Ocaña
 - Juntas Vecinales
 - Comités del Programa de Vaso de Leche
 - Organizaciones de Mujeres, Jóvenes y similares
 - Otras OSB representativas del distrito
- c) Actores Económicos
 - Gremios y Organizaciones de Comerciantes
 - Gremios y Organizaciones de Productores
 - Junta de usuarios y Comités de Regantes
 - Otras Organizaciones representativas
- d) Servicios Públicos
 - Centros Educativos
 - Centros de Salud
 - Instituto Superior Tecnológico

Artículo 11°.- Identificación y registro de Agentes participantes

Para la identificación y registro se observarán las reglas siguientes:

- a) Los Agentes participantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales representan.
- b) Los actores que se encuentren acreditados por haber participado en procesos anteriores, siempre que su status dentro de la organización que representa se mantiene, sólo confirman su participación por escrito
- c) Participan con voz y voto para la priorización de proyectos:
 - Alcalde distrital
 - Integrantes del Consejo de Coordinación Local
 - Integrantes del Consejo Municipal
 - Representantes de la Sociedad Civil de ámbito distrital
 - Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados
 - Representantes de Organismos del Estado de incidencia distrital
- d) Participan con voz pero sin voto:
 - Integrantes del Equipo Técnico
 - Integrantes de la Comisión Consultiva

Artículo 12°.- Capacitación



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Las capacitaciones se realizarán de acuerdo a las necesidades y características del distrito a través de diversas modalidades.

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación comprenderán básicamente los siguientes temas:

- a) Presupuesto Participativo con el enfoque de resultados
- b) Gestión y Políticas Públicas
- c) Planeamiento y desarrollo local
- d) El Sistema Nacional de Inversión Pública
- e) La vigilancia del Presupuesto Participativo

CAPÍTULO IV DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Artículo 13°.- Los talleres de trabajo se desarrollaran de la forma siguiente:

- a) Taller informativo
- b) Taller de validación del PDC
- c) Taller de Diagnóstico
- d) Taller de priorización de problemas
- e) Taller de priorización de proyectos

Artículo 14°.- El Taller informativo, comprende:

- Rendición de cuentas
- Techo Presupuestal
- Elección del Comité de Vigilancia y Control –CVC

Artículo 15°.- El Equipo Técnico elaborará un resumen ejecutivo sobre la rendición de cuentas, conteniendo como información básica:

- a) Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso anterior
- b) Sustento de los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el proceso participativo anterior
- c) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores participantes en el proceso

Artículo 16°.- El Gobierno Local determinará el techo presupuestal o monto máximo de los recursos que serán destinados que serán destinados al proceso del presupuesto participativo, como resultado de restar del total de los recursos provenientes del canon minero:

- 20% para mantenimiento de vías
- 5% para la elaboración de perfiles de proyectos

Del monto resultante disponible se destinará no menos del 20% para el financiamiento de nuevas acciones de impacto distrital que signifiquen verdaderas soluciones a los problemas locales que resulten de la programación participativa en curso.

Artículo 17°.- En este taller informativo se elige el Comité de Vigilancia y control entre los agentes participantes de la sociedad civil, que cumplan con los requisitos y realicen las funciones establecidos en los Artículos 25° y 26° de la Ordenanza N° 002-2009-MDSM.

Asimismo en este taller el Alcalde propone una cartera de proyectos concordante con el PDC para ser sometida al presupuesto participativo.

Artículo 18°.- Taller de validación del PDC

En este taller se presenta la visión y los objetivos estratégicos contenidos en el PDC, para su revisión, i/o validación.



436
455



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

La visión contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas o privadas de un ámbito territorial; y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales y la formulación de políticas públicas.

Los Objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos.

Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos estratégicos contenidos en el PDC.

Artículo 19°.- Implementación del PDC

En este taller se proseguirá con la implementación del Plan de Desarrollo Concertado, PDC-2007-2021 de San Marcos, mediante:

- a) Sensibilización y Socialización sobre el contenido y alcances del PDC
- b) Conformación del modelo de gestión:
 - Complementación de los miembros del Consejo de Desarrollo Distrital – CDD
 - Complementación de los miembros de los Consejos de Desarrollo Local – CDL, en cada ámbito territorial

Artículo 20°.- Taller de diagnóstico

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico de los principales problemas identificados en la localidad realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones y aportes de los participantes.

Para desarrollar el diagnóstico es necesario analizar los siguientes temas básicos:

- a) Condiciones de vida de la población
- b) Principales actividades económicas
- c) Territorio y medio ambiente
- d) Institucionalidad y actores sociales
- e) Potencialidades del territorio

Artículo 21°.- Momentos:

Con anterioridad al taller de diagnóstico, el Equipo Técnico realiza las labores siguientes:

- a) Recopila la información de los Agentes participantes, sobre los problemas, necesidades y prioridades para su atención
- b) Analiza la información recopilada, para determinar sus causas y efectos y proponer alternativas de solución
- c) Prepara una síntesis o resumen ejecutivo del diagnóstico, identificando los principales problemas

Artículo 22°.- Taller de priorización de problemas

A partir del diagnóstico los agentes participantes, priorizan los problemas identificados, aplicando los criterios de priorización y puntajes propuestos por el Equipo Técnico, previamente validados.

Artículo 23°.- Criterios de priorización de problemas

- a) Coherencia con los objetivos estratégicos del PDI
- b) Impacto en la población afectada
- c) Vinculación con las necesidades básicas
- d) Relación con las funciones que le compete desarrollar

Artículo 24°.- Identificación de Proyectos

Sobre la base de los problemas priorizados y utilizando la cartera de proyectos elaborada por el Equipo Técnico i/o la lista de proyectos comprendidos en el banco de proyectos del SNIP los Agentes participantes presentan las propuestas de proyectos como alternativas de solución a los problemas priorizados.



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Artículo 25°.- El Agente participante que proponga el proyecto, deberá presentar brevemente:

- a) Una sustentación de cómo la acción o proyecto propuesto contribuye a la solución del problema priorizado.
- b) Las características de la población beneficiaria
- c) Monto total del proyecto, señalando el cofinanciamiento público o privado y fuente de financiamiento.

Esta información será recogida en una ficha la que se entregará al Equipo Técnico

Artículo 26°.- El Equipo Técnico recoge y elabora un informe con los problemas identificados y priorizados, para su posterior evaluación técnica.

Artículo 27°.- Taller de priorización de proyectos
Se realiza luego de la evaluación que realice el Equipo Técnico a la lista de proyectos identificados en el taller anterior. La priorización de proyectos se realiza aplicando los criterios de priorización y puntajes propuestos por el Equipo Técnico, previamente validados.

Artículo 28°.- Criterios de priorización de proyectos

- a) Contribución al logro de los objetivos estratégicos del PDC
- b) Porcentaje de población beneficiaria
- c) Grado de rentabilidad social del proyecto
- d) Nivel de efecto en el empleo local

Artículo 29°.- Procedimiento

- a) El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica, con los costos estimados y el cronograma de inversión. Si el proyecto tiene naturaleza multianual deberá presentarse los montos estimados de inversión por año que deberán ser comprometidos en los años siguientes a fin de culminar el proyecto
- b) Los agentes participantes priorizarán los proyectos que pasaron la evaluación técnica utilizando los criterios de priorización y los puntajes previamente definidos
- c) El Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios
- d) Finalmente se precisa el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento

Artículo 30°.- En el caso que los proyectos priorizados se encuentren a nivel de idea de proyecto, el Alcalde distrital dispondrá su formulación de acuerdo a los estándares técnicos del SNIP, afín de que cuenten en lo posible con la viabilidad correspondiente antes de su incorporación en el proyecto de PIA

CAPÍTULO V EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 31°.- Evaluación técnica y financiera
El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y financiera de las propuestas de los proyectos recogidas en el taller de priorización e identificación de proyectos. El resultado de la evaluación es una lista de proyectos para ser discutida en los talleres de priorización y formalización de acuerdos

Para este efecto el ET efectúa 3 tipos de análisis:

- a) Propuestas que cuentan con perfiles de proyectos ajustados al marco del SNIP: el ET evalúa si los estudios están completos y vigentes, es decir si cumplen con los estándares técnicos y si contienen información actual
- b) Propuestas a nivel de idea de proyecto: el ET evaluará su pertinencia, teniendo en cuenta la información recogida en las ficha de proyecto, entregadas en los talleres de trabajo

434
45





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

- c) En el caso de problemas priorizados que no tengan propuestas de proyectos: el ET deberá proponer alternativas de solución para ser discutidas en el taller de priorización de proyectos por los agentes participantes.

Artículo 32°.- En el caso que las propuestas de solución a los problemas no sean pertinentes, el ET deberá proponer alternativas de solución, las que deberán ser identificadas y costeadas referencialmente, a fin de ser incluidas como proyectos a discutirse en el taller de priorización de proyectos

Artículo 33°.- Los proyectos priorizados en el proceso y cuyo financiamiento requiere total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el presupuesto institucional

Artículo 34°.- La evaluación técnica de proyectos deberá ser incorporada dentro del "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2009"

Artículo 35°.- Asignación del presupuesto
Luego de la priorización de los proyectos, y teniendo en cuenta los costos totales y los tiempos óptimos de ejecución de los mismos, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos priorizados, de acuerdo con la asignación presupuestaria determinada para el proceso.

Artículo 36°.- La asignación de los recursos para el financiamiento de los proyectos de inversión no debe dividirse entre todos los proyectos priorizados ni debe determinarse por criterios de división territorial, zonificación urbana o distribución porcentual de los recursos

Artículo 37°.- La asignación del presupuesto responderá a los siguientes criterios:

- a) El presupuesto que se asigne a los proyectos que se encuentren formulados de acuerdo a los estándares técnicos del SNIP o que cuenten con expediente técnico, deberá ser el establecido en base a los montos definidos en dichos documentos.
- b) Los proyectos que se aún se encuentren a nivel de idea y requieran ser formulados deberá asignárseles el presupuesto estimado por el ET durante su evaluación.

Artículo 38°.- El ET pondrá en conocimiento de los agentes participantes los montos presupuestales que serán comprometidos en los siguientes años, para la culminación de los proyectos multianuales.

Artículo 39°.- Los proyectos que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el acta de formalización de acuerdos, para su consideración el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

CAPÍTULO VI FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Artículo 40°.-
El ET elabora el Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo

Artículo 41°.-
El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de acuerdos y compromisos a los Agentes participantes para su consideración y aprobación final



433
452



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Artículo 42°.-

En el caso excepcional de que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el ET e informados a los Agentes participantes antes de ser incluidos en el documento final.

Artículo 43°.-

Los miembros del CCL, presididos por el Alcalde y demás Agentes participantes, formalizan acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y compromisos

Artículo 44°.-

Los Acuerdos y compromisos adoptados en el proceso participativo, convertidos en proyectos, deben ser incluidos en el proyecto de Presupuesto Institucional del Gobierno Local, para su aprobación por el Concejo Municipal.

Artículo 45°.-

El Alcalde dispondrá que la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabore un cronograma de ejecución de proyectos donde se definan los plazos para el desarrollo de las fases de preinversión e inversión que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y Control – CVC, CCL y Concejo Municipal

Artículo 46°.-

El "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010" y el Acta de Acuerdos y Compromisos deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

Artículo 47°.-

El Alcalde dispondrá la publicación del Documento y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página Web de la Municipalidad, así como en otros medios disponibles

Artículo 48°.-

Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado al Alcalde dispondrá el remplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento del CCL y el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO VII DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 49°.- Comité de Vigilancia y Control – CVC

El CVC realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los Agentes participantes como parte del taller informativo y será conformado por los Agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal

Artículo 50°.-

En un año pueden coexistir dos CVC. Aquel conformado para el año en curso y el año siguiente; y el otro que continua vigilando por segundo año el proceso de la ejecución del presupuesto.





Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Artículo 51º.- Requisitos para ser elegidos como miembro del CVC

- a) Ser Agente participante, representante de una organización social de base o de una institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el presupuesto participativo
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas

Artículo 52º.-

La **conformación** del CVC debe procurar la participación de mujeres y representantes de las comunidades campesinas, afín de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Artículo 53º.- Funciones del CVC

El número mínimo de personas que integran el CVC es de cuatro (04) miembros y son competentes para:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo en la aprobación y ejecución del presupuesto institucional
- b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras
- c) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el proceso participativo.
- e) Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- f) Informar semestralmente al CCL sobre los resultados de la vigilancia

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Félix Solorzano Leyva
ALCALDE

